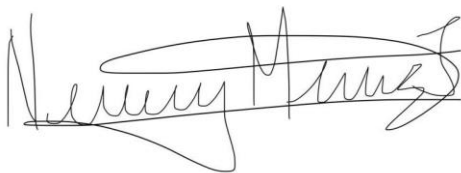


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 2017-119, informando que fue revocada la sentencia proferida por parte del Tribunal Superior del distrito judicial-Sala Labora la sentencia proferida el pasado 13 de marzo de 2020, por lo cual se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo de EINAR JUAN RAMIREZ MENDOZA y a favor de la sociedad TEAM FOODS COLOMBIA S.A., a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 309).....	\$ 1.755.606.00
Segunda Instancia (f.341).....	\$ -----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 1.755. 606.00



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 31 de julio de 2020.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,

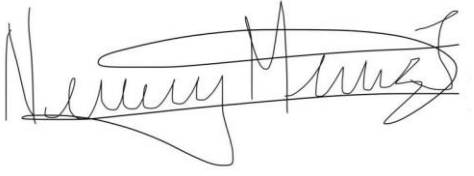


JESÚS DAVID SALAZAR ENRIQUEZ
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 17 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario